



CEBAF

CENTRO BINACIONAL DE ATENCIÓN EN FRONTERA



CEBAF

CENTRO BINACIONAL DE ATENCIÓN FRONTERIZA





CEBAF

CENTRO BINACIONAL DE ATENCIÓN FRONTERIZA

Origen:

Decisión 502,CAN, suscrita en Valencia-Venezuela,22 junio 2001,
Finalidad que países miembros: Bolivia, Ecuador, Colombia y Perú, desarrollen una acción conjunta para lograr un mejor aprovechamiento de su espacio físico, fortaleciendo la infraestructura y los servicios necesarios para la integración económica de la subregión.

Definición:

Conjunto de instalaciones que se localizan en una porción del territorio de uno o dos países miembros colindantes, aledaño a un paso de frontera, que incluye las rutas de acceso, los recintos, equipos y mobiliario necesarios para la prestación del servicio de control integrado de flujo de personas, equipajes, mercancías y vehículos, y en donde se brindan servicios complementarios de facilitación y de atención al usuario.

Servicio de control integrado:

La verificación y supervisión de las condiciones legales de entrada y salida.

ESTUDIOS Y OBRAS CEBAF – CABECERA PERU

AÑO	ACTIVIDAD	INVERSION
2001	ECUADOR & PERU FIRMAN CONVENIO DE ESTUDIO	€ 2,8 millones
2005	FIN DE ESTUDIOS Y FINANCIACION	
2010	FIN DE OBRA	
	COSTO TOTAL	US \$ 32 millones

OTORGANTE: MTC – PERU
CONTRATISTA: HIDALGO & HIDALGO PERU

LEY N° 29812 (Diario El Peruano)

LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2012

CUADRAGÉSIMA SEXTA DISPOSICIÓN

Encárgase de manera transitoria a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), la administración del recinto del Centro Binacional de Atención Fronteriza (CEBAF) Eje Vial 1, lado peruano, hasta la creación e implementación de la Autoridad Nacional de Control de Fronteras. Para tal efecto, la SUNAT designa al funcionario encargado de la Gerencia/Coordinación del recinto del CEBAF, lado peruano.

La SUNAT está facultada a ejercer todos los actos de administración que fueran necesarios para el funcionamiento del recinto del CEBAF Eje Vial 1 el cual comprende la infraestructura, zonas adyacentes y rutas.

454614

NORMAS LEGALES

El Financiero
Lima, viernes 9 de diciembre de 2011

Asimismo, prorrogase la vigencia del artículo 3 de la Ley 29608, respecto a las actividades de saneamiento costable, fijándose como plazo de presentación de avances el primer semestre del año 2012 y los resultados finales al culminar dicho año. La presentación de resultados finales del año 2011, señalados como resultados finales en el artículo 4 de la Ley 29608 serán considerados como avance del segundo semestre de dicho año.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Dispónese que, durante el año fiscal 2012, se priorizará el diseño e implementación de un programa presupuestal dirigido a las personas con discapacidad orientado a lograr resultados preferentemente en materias de educación inclusiva y especial, intervención temprana, salud y rehabilitación, e inserción laboral.

El diseño de dicho programa Presupuestal estará a cargo de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conjuntamente con el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) y los sectores involucrados. Dicho programa se financia con cargo a los presupuestos institucionales de los pliegos que tengan a su cargo las intervenciones respectivas dentro del programa, pudiendo realizar las modificaciones en el nivel funcional programático que resulten necesarias con excepción de lo establecido en el artículo 41 numeral 41.1 literal c) de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) es el responsable del programa presupuestal y será el encargado de efectuar el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas de los productos correspondientes al programa señalado en el párrafo precedente.

Para el diseño del citado programa presupuestal, encárgase al Instituto Nacional de Estadística e Informática la realización de una Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad, la misma que se financia con cargo a los recursos a que hace referencia el artículo 44 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, hasta por el monto de S/. 8 000 000,00 (OCHO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES).

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- Prácticase que al personal activo de las empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (Fonae) no le es de aplicación las bonificaciones especiales aprobadas por los Decretos de Urgencia 037-94, 080-94, 090-96, 073-97 y 011-99, las mismas que se sujetan en su alcance a lo establecido en los referidos Decretos de Urgencia.

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- Dispónese que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), implemente a partir del año 2012, de manera progresiva, un Programa de Formación en Gestión Presupuestaria, a fin de brindar formación a los funcionarios y servidores públicos en materias de presupuesto público; para tal efecto, la DGPP puede suscribir convenios de cooperación académica con universidades públicas o privadas acreditadas conforme a las normas reglamentarias, a fin de brindar dicha formación a través de cursos de especialización en gestión del presupuesto público.

En dichos convenios se establece el otorgamiento de reconocimiento de capacidades y/o certificación en las materias brindadas de carácter oficial por parte de la DGPP. El dictado de los cursos de formación están comprendidos en el artículo 99 de la Ley 23733, Ley Universitaria. El financiamiento de la presente disposición se sujeta al presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Mediante decreto supremo, a propuesta de la citada Dirección General, se establecen las disposiciones reglamentarias que incluyen los mecanismos de implementación y administrativos, así como la determinación de contenidos académicos.

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- Apruébese una transferencia a favor del Gobierno Regional del Departamento de Loreto, de S/. 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) para financiar los estudios de preinversión correspondiente al proyecto "Drenaje Pluvial de la Ciudad de Iquitos" y al Proyecto

"Central Hidroeléctrica de Mazán de 150 MW, que incluye el Sistema de Transmisión Mazán - Iquitos (L.T. 220 Kv)".

Para tal efecto, dispónese que, con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento efectúe una transferencia de S/. 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) y el Ministerio de Energía y Minas efectúe una transferencia de S/. 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES). La transferencia señalada en la presente disposición debe efectuarse en un plazo que no exceda al 30 de marzo de 2012 y será aprobada mediante decreto supremo referendado por el Ministro de Economía y Finanzas y los Ministros de los sectores respectivos.

Facúltase al Gobierno Regional del Departamento de Loreto a contratar la elaboración de los estudios de preinversión de los referidos proyectos; y, a ejecutar el proyecto "Drenaje Pluvial de la Ciudad de Iquitos". Asimismo, dicho Gobierno Regional queda facultado a otorgar en concesión el Proyecto "Central Hidroeléctrica de Mazán de 150 MW, que incluye el Sistema de Transmisión Mazán - Iquitos (L.T. 220 Kv)", en el marco del Decreto Legislativo 1012, para lo cual el Ministerio de Energía y Minas realizará el seguimiento respectivo, implementando las acciones necesarias para dar cumplimiento cabal al presente mandato.

Asimismo, dispónese que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones transfiera al Gobierno Regional del Departamento de San Martín, durante el Año Fiscal 2012, conforme al artículo 11 de la presente Ley, todos los recursos necesarios para financiar la ejecución en su etapa de inversión del Proyecto Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Departamental SM-102, Tramo: San José de Sisa - Agua Blanca-San Pablo-Empatime PE-0N (Dv. Bellavista), Provincias El Dorado y Bellavista. Recinto San Martín: www.rodioa.gob.pe

N°132/2011

CUADRAGÉSIMA SEXTA.- Encárgase de manera transitoria a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat), la administración del recinto del Centro Binacional de Atención Fronteriza (CEBAF) Eje Vial 1, lado peruano, hasta la creación e implementación de la Autoridad Nacional de Control de Fronteras. Para tal efecto, la Sunat designa al funcionario encargado de la Gerencia/Coordinación del recinto del CEBAF, lado peruano.

La Sunat está facultada a ejercer todos los actos de administración que fueran necesarios para el funcionamiento del recinto del CEBAF Eje Vial 1 el cual comprende la infraestructura, zonas adyacentes y rutas de acceso.

Los organismos que desarrollan funciones en el recinto del CEBAF Eje Vial 1, lado peruano, sin perder su autonomía en el ejercicio de tales funciones, deben cumplir las disposiciones contenidas en el Acuerdo Específico del CEBAF Eje Vial 1 y las que emita la Sunat en su calidad de administrador. Los gastos en que deban incurrir los organismos para el desarrollo de sus funciones serán asumidos por cada uno de ellos.

La Sunat financiará, con cargo a su presupuesto, los gastos de administración y mantenimiento antes mencionados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La Sunat determinará, mediante Resolución de Superintendencia, los conceptos comprendidos en dichos gastos.

Autorízase a la Sunat a dictar las disposiciones necesarias para la implementación, organización y funcionamiento de la Administración Transitoria.

La presente disposición entra en vigencia el 1 de enero de 2012 siempre que se haya cumplido con lo previsto en la legislación nacional para el perfeccionamiento interno del Acuerdo Específico entre los Gobiernos de Ecuador y Perú para la implementación del CEBAF Eje Vial 1, caso contrario entra en vigencia culminado el proceso de perfeccionamiento interno.

CUADRAGÉSIMA SÉTIMA.- Autorízase a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) para que de manera extraordinaria y excepcional, prorrogue por un año adicional el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria dispuesta por el Decreto de Urgencia 074-2010 a los pensionistas comprendidos en el Sistema Nacional de

JUNTA DE ADMINISTRADORES

Tiene a su cargo la coordinación administrativa y operativa del CEBAF con el fin de facilitar su adecuado funcionamiento, cuya conformación será establecida por acuerdo bilateral. Los funcionarios designados por cada país miembro se prestarán asistencia mutua para el ejercicio de sus respectivas funciones.



Presidencia del CEBAF



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas



SUNAT

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ORGANISMOS QUE COMPONEN EL CEBAF ECUADOR - PERÚ



JUNTA DE ADMINISTRADORES CEBAF



DIRECCION DISTRITAL



John Montoya Álava

INTENDENCIA



Jaime Flores Del Solar



ADMINISTRACIÓN CEBAF – ECUADOR



Byron Ordoñez Granda

ADMINISTRACIÓN CEBAF - PERÚ



Carlos Ríos Sánchez



MIGRACIONES ECUADOR



Vicente Ormaza

MIGRACIONES PERU



Angel Bustinza

AGROCALIDAD ECUADOR



Vicente Ormaza

SENASA PERU



José Vásquez

INP ECUADOR



ITP PERU



Frank Morán



POLICIA ECUADOR



POLICIA PERU



ENTIDADES QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL CEBAF

1.- SUNAT - ADUANAS:

Representada por la Intendencia de Aduana de Tumbes en la Región Tumbes, mediante su Oficina de Oficiales, contribuye a la prevención del contrabando previniendo y combatiendo los ilícitos aduaneros . Además cuenta con un área de Técnica Aduanera para la administración y tramite de las mercancías sometidas para los diferentes regímenes aduaneros del comercio exterior como los de Importación ,Exportación etc., Asesoría legal y Recaudación-Contabilidad, Almacén y Coordinación de Administración del CEBAF –Cabecera Perú en apoyo a la gestión de la Intendencia.

2.- ITP -SANIPES .- INSTITUTO TECNOLOGICO PESQUERO-SANIDAD PESQUERA:

Efectúa servicio de control y vigilancia sanitaria de los recursos hidrobiológicos, que ingresan a través de la frontera, para tal efecto se cuenta con conocimientos científicas y tecnológicas relacionadas con el manipuleo, la transformación, la conservación y transporte de productos hidrobiológicos dentro del marco legal sanitario.



ENTIDADES QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL CEBAF

3.- SENASA

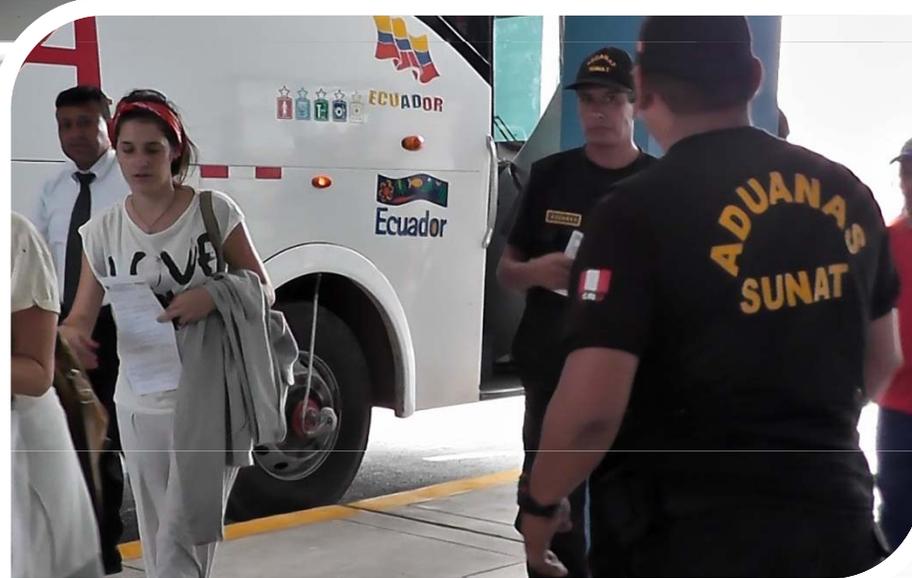
Autoridad responsable en materia de Sanidad Agraria, Calidad de Insumos, Producción Orgánica e Inocuidad agroalimentaria. Mantiene un sistema de Vigilancia Fitosanitaria y Zoonosológica, que protegen al país del ingreso de plagas y enfermedades que no se encuentran en el Perú. Además de un sistema de cuarentena de plagas de vegetales y animales, en lugares donde existe operaciones de importación.



4.- MIGRACIONES y POLICIA NACIONAL DEL PERÚ (P.N.P.)

Facilitar y dinamizar la administración del movimiento migratorio. Tiene a su cargo el control migratorio de peruanos y extranjeros respecto a su ingreso y salida del país, otorga la calidad migratoria de los extranjeros para su admisión y permanencia en el territorio nacional, otorga visas en el territorio nacional. Gestiona el otorgamiento de la nacionalidad peruana, expide pasaportes comunes a los nacionales. Propone políticas migratorias y en su sistema integrado interactúa con la PNP a nivel de requisitorias.







Ministerio
del Interior

CONTROL MIGRATORIO EN EL CEBAF



DIRECCIÓN GENERAL DE
MIGRACIONES

Cabecera Ecuador



Cabecera Perú



CEBAF
CENTRO BINACIONAL DE ATENCIÓN FRONTERIZA



Ministerio del Interior

TARJETA ANDINA MIGRACIONES



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

REPUBLICA DEL PERU

TARJETA ANDINA DE MIGRACIÓN
- ANDEAN MIGRATION CARD -

0026374829

01. APELLIDO (S) Surname

02. NOMBRES Names

03. FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO 04. SEXO M F

05. NACIONALIDAD Nationality 06. PAIS DE RESIDENCIA Resident Country

07. DOCUMENTO DE VIAJE Travel Document TIPO / Type NÚMERO / Number

COPIA PASAJERO / Duplicate Passenger

REPUBLICA DEL ECUADOR

TARJETA ANDINA DE MIGRACIÓN
- ANDEAN MIGRATION CARD -

0026374829

01. APELLIDO (S) Surname

02. NOMBRES Names

03. FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO 04. SEXO M F

05. NACIONALIDAD Nationality 06. PAIS DE RESIDENCIA Resident Country

07. OCUPACIÓN Occupation 08. ESTADO CIVIL SOLTERO / Single CASADO / Married OTROS / Others

09. DOCUMENTO DE VIAJE Travel Document TIPO / Type NÚMERO / Number

10. MEDIO DE TRANSPORTE AEREO MARITIMO TERRESTRE EMP. TRANSP. Means of Transport Air Maritime Land Transport

11. TIPO DE ALOJAMIENTO HOTEL CASA FAMILIARES Type of Lodging Hotel House Family

12. MOTIVO DE VIAJE TURISMO NEGOCIOS EVENTOS ESTUDIOS OTROS Purpose of the Trip Tourism Business Events Studies Others

13. TIPO DE VISA Type of Visa 14. DÍAS DE PERMANENCIA Number of Days of Stayed

ORIGINAL MIGRACION ECUADOR / Original Immigrant

REPUBLICA DEL PERU

TARJETA ANDINA DE MIGRACIÓN
- ANDEAN MIGRATION CARD -

0026374829

01. APELLIDO (S) Surname

02. NOMBRES Names

03. FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO 04. SEXO M F

05. NACIONALIDAD Nationality 06. PAIS DE RESIDENCIA Resident Country

07. OCUPACIÓN Occupation 08. ESTADO CIVIL SOLTERO / Single CASADO / Married OTROS / Others

09. DOCUMENTO DE VIAJE Travel Document TIPO / Type NÚMERO / Number

10. MEDIO DE TRANSPORTE AEREO MARITIMO TERRESTRE EMP. TRANSP. Means of Transport Air Maritime Land Transport

11. TIPO DE ALOJAMIENTO HOTEL CASA FAMILIARES Type of Lodging Hotel House Family

12. MOTIVO DE VIAJE TURISMO NEGOCIOS EVENTOS ESTUDIOS OTROS Purpose of the Trip Tourism Business Events Studies Others

13. TIPO DE VISA Type of Visa 14. DÍAS DE PERMANENCIA Number of Days of Stayed

ORIGINAL MIGRACIONES PERU / Original Immigrant

Migraciones

Perú:

- Control Migratorio de Ingreso de Peruanos.
- Control Migratorio de Ingreso de Extranjeros.
- Control Migratorio de Ingreso de Tripulantes.

Ecuador:

- Control Migratorio de Salida de Ecuatorianos.
- Control Migratorio de Salida de Extranjeros.
- Control Migratorio de Salida de Tripulantes.



CEBAF
CENTRO BINACIONAL DE ATENCIÓN FRONTERIZA





POLICIA NACIONAL ECUADOR - PERÚ



LOCALIZACIÓN

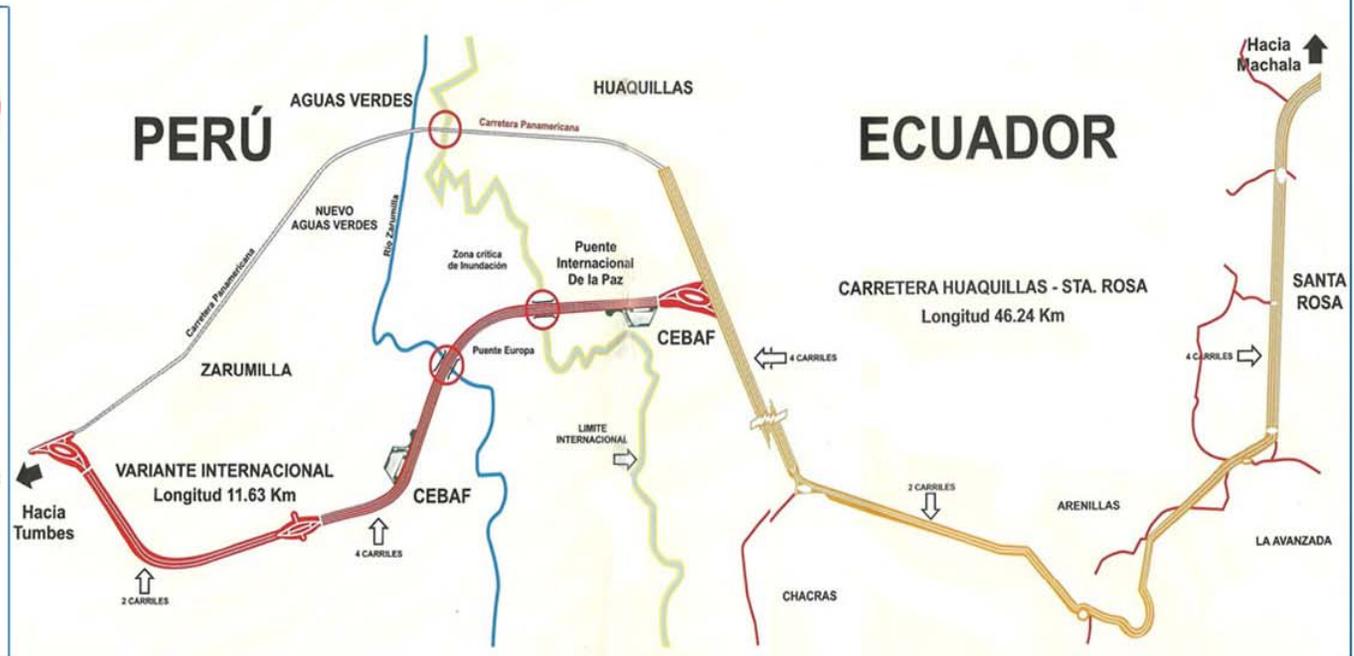
EJE VIAL No 1 PERÚ - ECUADOR

PIURA - GUAYAQUIL

UBICACIÓN DEL PROYECTO



Esquema del Proyecto Apoyo a la Integración Física Regional Eje Vial No 1



ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LOS GOBIERNOS DE ECUADOR Y PERÚ PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO BINACIONAL DE ATENCION EN FRONTERA EJE VIAL N° 1

Las dos cabeceras del CEBAF Eje Vial N° 1 están localizadas en Perú a 2,5 Km. del nuevo puente Internacional de la Paz y, en Ecuador a 1,5 Km.

El control se brinda mediante la aplicación de todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas y de manera integrada y conjunta de ambos Estados.

El Paso de frontera habilitado es el lugar de vinculación terrestre constituido por el Puente Internacional de la Paz y ambos países para la entrada y salida formal de personas, equipajes, mercancías y vehículos.

ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LOS GOBIERNOS DE ECUADOR Y PERÚ PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO BINACIONAL DE ATENCION EN FRONTERA EJE VIAL N° 1

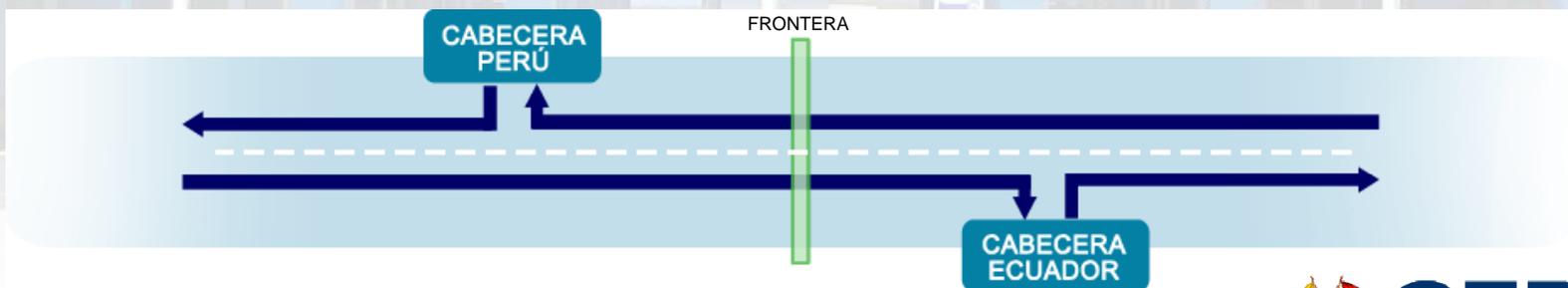
El presente acuerdo tiene por objeto establecer los mecanismos de funcionamiento en el área de control integrado en el paso de frontera Eje Vial N° 1, así como disposiciones no establecidas en acuerdos o convenios por ambas partes.

Todo transporte internacional de mercancías y pasajeros y el turismo internacional serán atendidos por funcionarios de ambos países en las instalaciones del CEBAF.

ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LOS GOBIERNOS DE ECUADOR Y PERÚ PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO BINACIONAL DE ATENCION EN FRONTERA EJE VIAL N° 1

Para los efectos de las actividades del área de control integrado, se aplicará la modalidad **yuxtapuesta**, la que se entiende:

- Las acciones de control establecidas por pares de organismos con competencias análogas de ambos países, se iniciarán en cada caso con el control de salida a cargo de los funcionarios competentes del país limítrofe.
- A partir de esta autorización el país sede procederá con el control sin interferencia de los funcionarios del país limítrofe.
- Las actividades de control no podrán iniciarse antes de que concluyan las del país limítrofe.



ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LOS GOBIERNOS DE ECUADOR Y PERÚ PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO BINACIONAL DE ATENCION EN FRONTERA EJE VIAL N° 1

d) Sino se autorizara el ingreso de personas, equipajes, vehículos o mercancías, éstos deberán retirarse del área de control y regresar a su país.

e) Los funcionarios del país limítrofe no podrán interferir el regreso a su país de estos bienes no autorizados por el país sede.



ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LOS GOBIERNOS DE ECUADOR Y PERÚ PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO BINACIONAL DE ATENCION EN FRONTERA EJE VIAL N° 1

La secuencia operativa de los controles integrados tendrá el siguiente orden:

MIGRATORIOS

SANITARIOS

ADUANEROS

El CEBAF mediante su Junta de Administradores adoptará sistemas y procedimientos que faciliten el funcionamiento de los controles.

El CEBAF están facultados a recaudar los importes correspondientes a impuestos, tasas y otros gravámenes establecidos en su legislación nacional.

CEBAF OTROS SERVICIOS

Cabecera Perú

LIMPIEZA y MANTENIMIENTO



CARGA y DESCARGA

SEGURIDAD y VIGILANCIA



CEBAF OTROS SERVICIOS

Cabecera Perú



CAFETÍN



TAXI



BANCO

CEBAF OTROS SERVICIOS

Cabecera Perú

INFORMACIÓN TURÍSTICA



CEBAF OTROS SERVICIOS

Cabecera Ecuador

INFORMACIÓN TURÍSTICA



ecuador
ama la vida

ADUANAS ECUADOR - PERÚ

Director Distrital de Huaquillas / Intendente de Aduana de Tumbes



TRABAJO COORDINADO DE ADUANAS PERÚ - ECUADOR



TRABAJO DE ADUANAS

(Operaciones en Conjunto con el Ejército Peruano)



SUNAT – INTENDENCIA ADUANA TUMBES

INTENDENCIA

**ADMINISTRACION
CEBAF**

**ASESORIA
LEGAL**

**TECNICA
ADUANERA**

**RECAUDACION Y
CONTABILIDAD**

ALMACEN

**OFICINA
OFICIALES**

INSTALACIONES DEL CEBAF

Cabecera Perú



INSTALACIONES DEL CEBAF

Cabecera Ecuador



INSTALACIONES DEL CEBAF

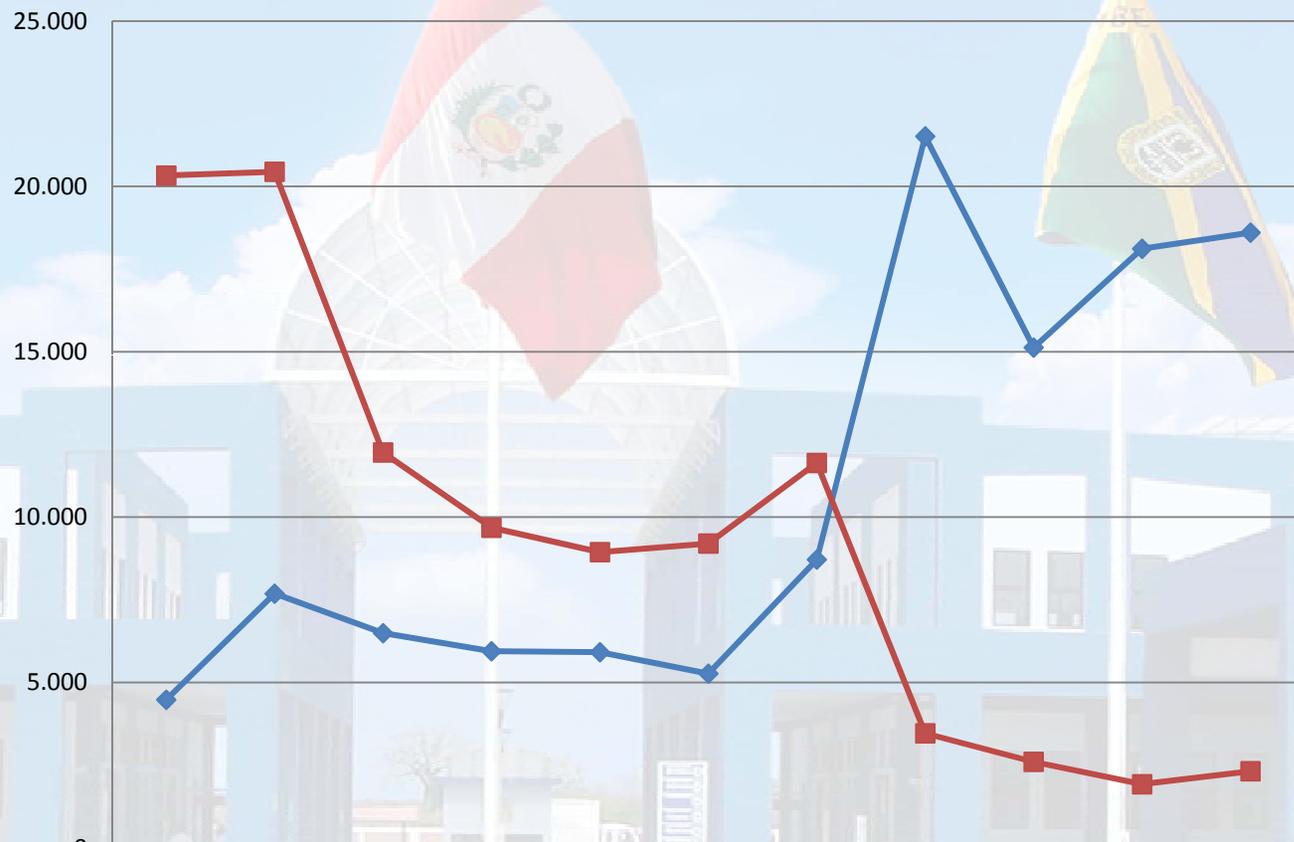
(Sala SUM – Sala de Usos Múltiples)



ESTADÍSTICA CONTROL MIGRATORIO

Comparativo CEBAF Eje Vial Nro 1 / Aguas Verdes Huaquillas

INGRESO AL PERÚ



	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
INGRESO CEBAF	4.478	7.687	6.492	5.945	5.916	5.268	8.715	21.515	15.127	18.116	18.603
INGRESO AGUAS VERDES	20.330	20.442	11.955	9.680	8.942	9.202	11.639	3.462	2.602	1.925	2.316

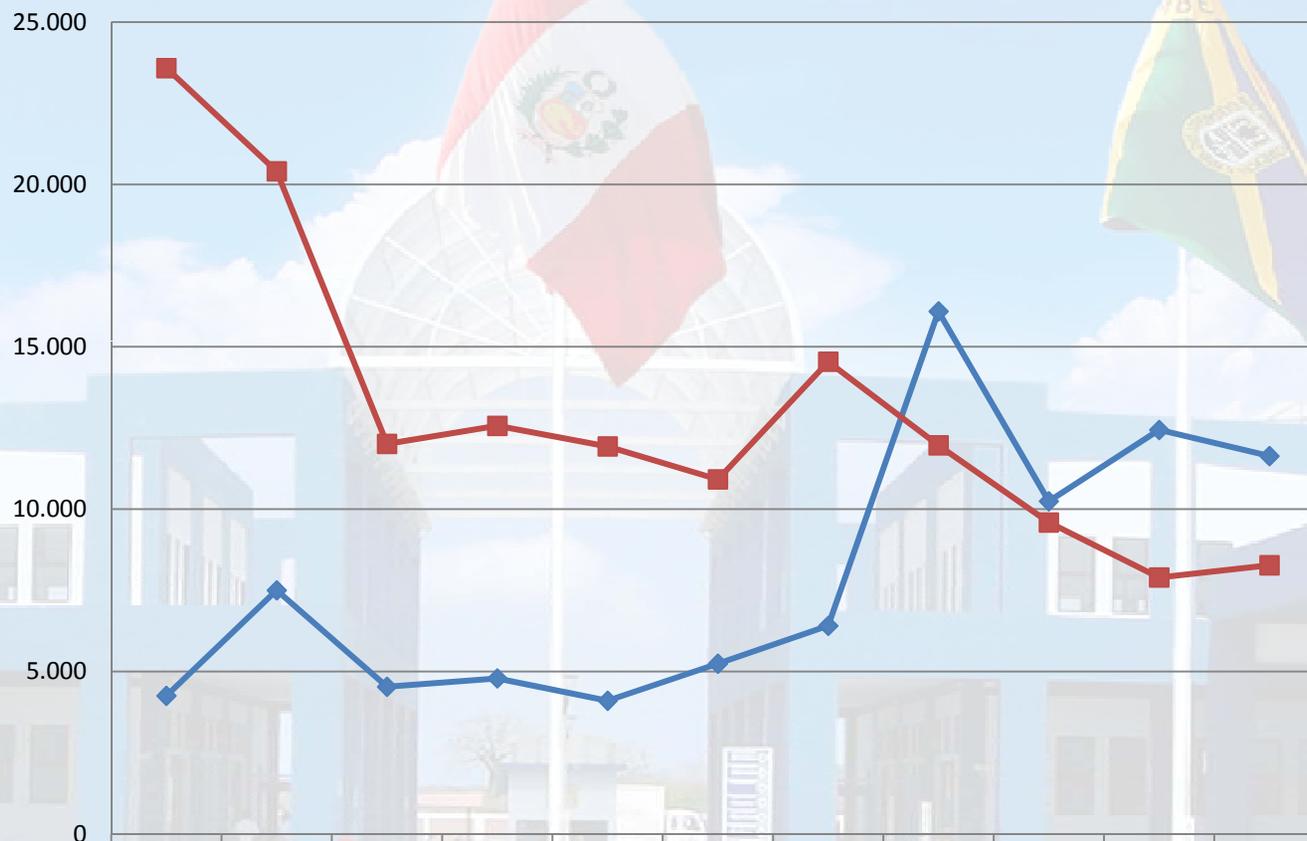
Fuente: DIGEMIN



ESTADÍSTICA CONTROL MIGRATORIO

Comparativo CEBAF Eje Vial Nro 1 / Aguas Verdes Huaquillas

SALIDA DEL PERÚ

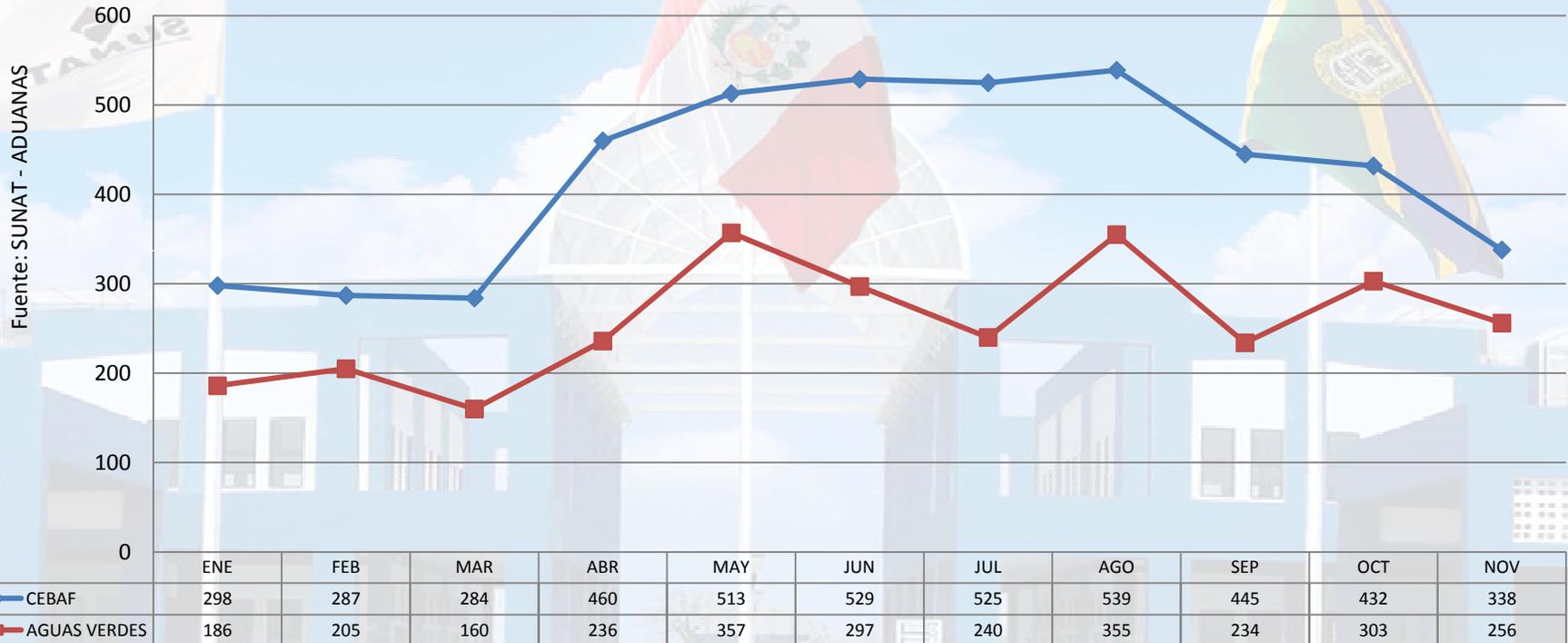


	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
◆ SALIDA CEBAF	4.251	7.500	4.530	4.788	4.100	5.241	6.407	16.092	10.243	12.440	11.635
■ SALIDA AGUAS VERDES	23.585	20.405	12.009	12.567	11.932	10.917	14.540	11.965	9.589	7.896	8.272

Fuente: DIGEMIN

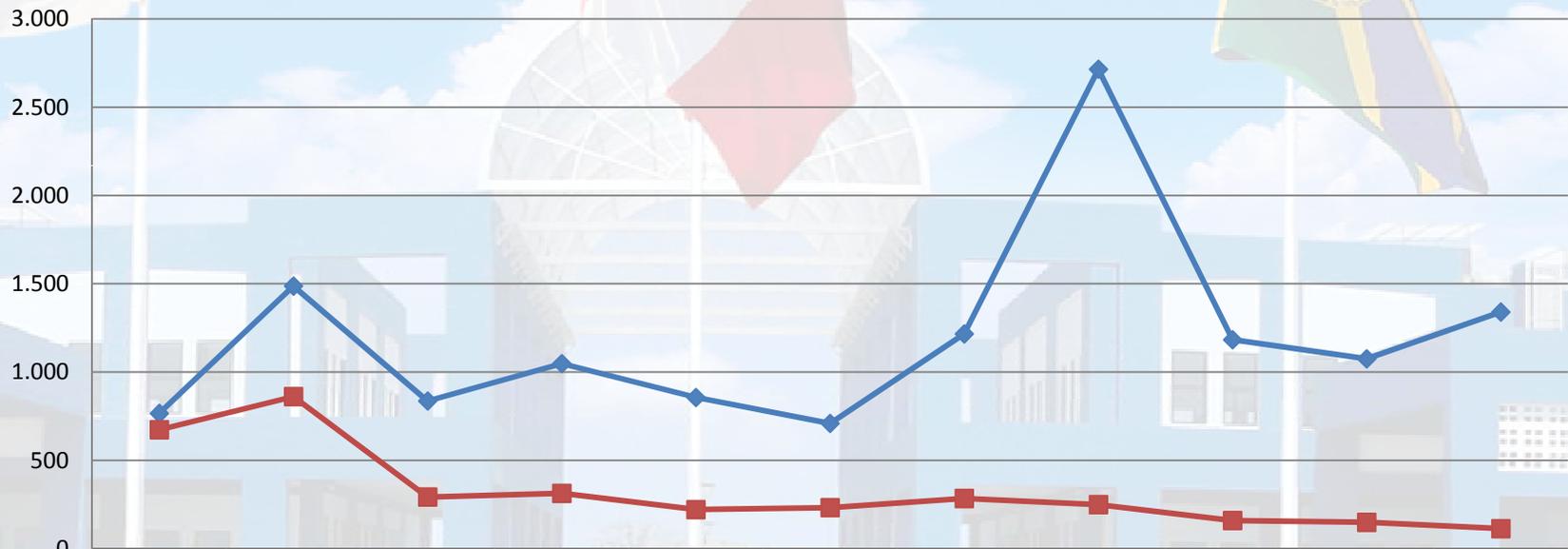


INGRESO DE TRANSPORTE DE CARGA



INGRESO DE VEHICULOS DE TURISMO

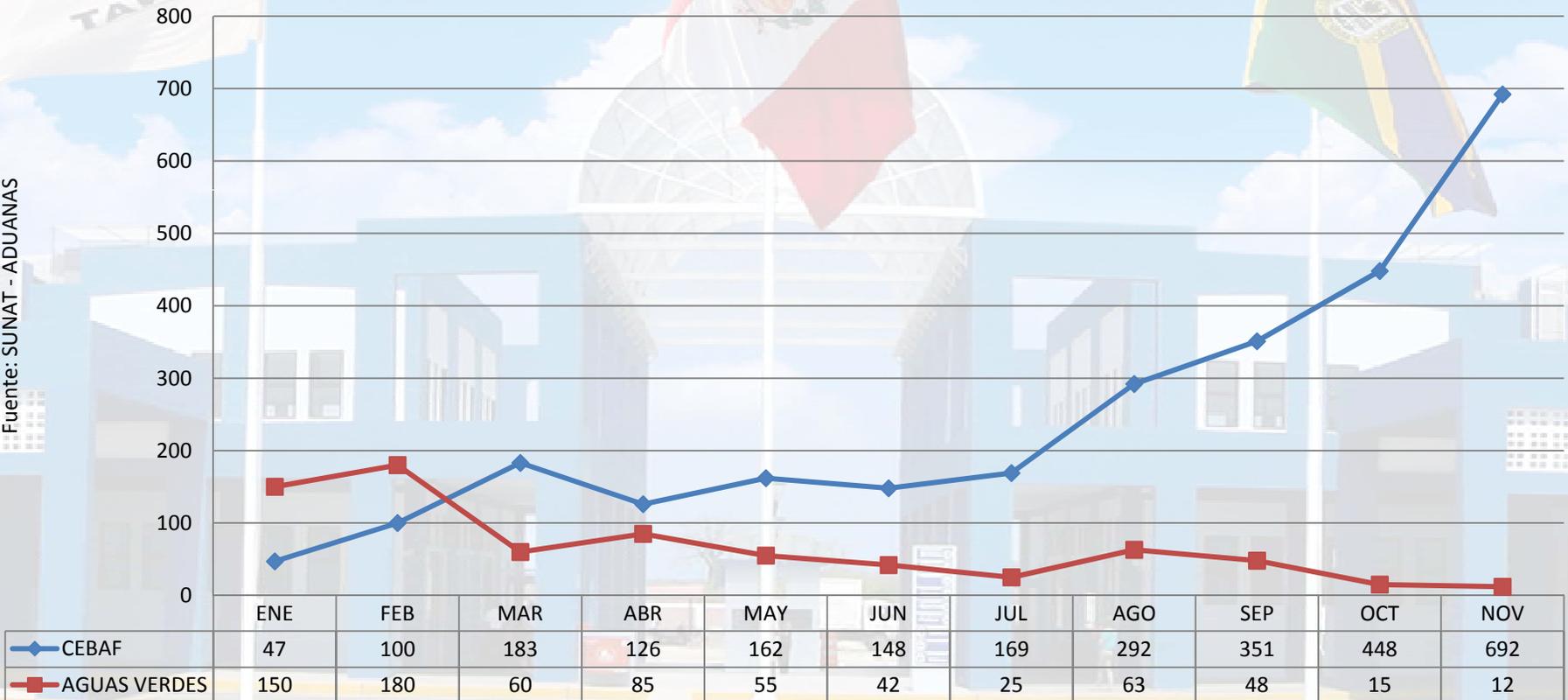
Fuente: SUNAT - ADUANAS



	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
CEBAF	766	1.487	836	1.048	856	709	1.216	2.715	1.183	1.075	1.340
AGUAS VERDES	673	861	292	313	221	232	284	249	159	149	113

INGRESO DE BUSES

Fuente: SUNAT - ADUANAS



REGISTRO DE EXPORTACIONES TRIMESTRE TIPO

PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS TRIMESTRE TIPO

Nº	MERCANCIA	VALOR FOB
1	CAFÉ SECO EN GRANO	20,864,079.00
2	ALCOHOL ETILICO	4,551,521.00
3	CEBOLLAS Y AJOS FRESCOS	3,606,966.00
4	HUEVOS FERTILES	3,445,805.00
5	CATALOGOS Y REVISTAS	2,581,254.00

ECUADOR AMA LA VIDA



MARCA PERÚ



